

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0604-2016-UNAM
Moquegua, 10 de Mayo de 2016

Visto el Informe n.° 0336-2016-DIGA/CO/UNAM de 10 de Mayo de 2016; Proveído Presidencial n.° 3162 de 10 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe n.° 0336-2016-DIGA/CO/UNAM de 10 de Mayo de 2016, el Director General de Administración, remite al despacho de Presidencia la propuesta de los miembros que conformaran el Comité Especial Ad Hoc para la licitación pública de ejecución de obra del proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en conformidad al artículo 22° del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, el cual indica que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Solicitando su conformación vía acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial n.° 3162 de 10 de Mayo de 2016 con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

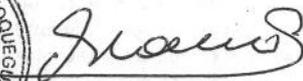
1° **CONFORMAR**, el Comité Especial Ad Hoc para la Licitación Pública de Ejecución de Obra del proyecto "Creación de la Infraestructura Pública e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", quedando integrada según el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| - ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE | 1er Miembro Titular |
| - BACH. MANUEL ANGEL CHOQUE VILCA | 1er Miembro Suplente |
| - ARQ. PETER CARLOS MORENO RURUSH | 2do Miembro Titular |
| - ING. AMILCAR FRISANCHO PARICAHUA | 2do Miembro Suplente |
| - ING. JULIO RODAS MENDOZA | 3er Miembro Titular, Experto |
| - | Independiente |
| - ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA | 3er Miembro Suplente, Experto |
| | Independiente |

2° **NOTIFICAR**, a los miembros titulares y suplentes del Comité especial Ad Hoc, referidos en el resolutivo precedente de la presente Resolución.

3° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL